

Poder Ejecutivo
Tucumán

DECRETO N° 3.017/3 (ME)-2023

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 11/9/2023

BO (Tucumán): 13/9/2023

ARTÍCULO 1°.- Establécese en el Impuesto de Sellos, la alícuota del cero por ciento (0%) para los actos, contratos, operaciones y toda otra documentación que se suscriba como consecuencia de los préstamos otorgados en el marco de la "Línea Desarrollo Argentino" (Inversión Productiva y Leasing-FONDEP) destinados a la Financiación de Inversiones de Pequeñas y Medianas Empresas, que fuera aprobado por Acta del Directorio del Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. N° 945 de fecha 28/04/2016 y luego modificado por Acta N° 1079 Punto 1 L de fecha 16/10/2018.-

ARTÍCULO 2°.- Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS para dictar todas las normas reglamentarias, aclaratorias y complementarias, como así también establecer los requisitos, condiciones y formalidades que considere necesarios a los fines de la aplicación y fiscalización de lo establecido por el presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.-

FIRMANTE: Sergio Francisco Mansilla